



UASLP
Universidad Autónoma
de San Luis Potosí



FACULTAD DE
ESTOMATOLOGÍA
UASLP

NORMATIVA/2018

del Laboratorio de Prostodoncia de la
Facultad de Estomatología de la U.A.S.L.P





UASLP
Universidad Autónoma
de San Luis Potosí



FACULTAD DE
ESTOMATOLOGÍA

NORMATIVA/2018

del Laboratorio de Prosthodontics de la
Facultad de Estomatología de la U.A.S.L.P



DR. RICARDO MARTÍNEZ RIDER
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA

DRA. MARÍA DEL SOCORRO RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA

DR. MIGUEL ÁNGEL NOYOLA FRÍAS
SECRETARÍO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA

Elaboró:

DR. CARLOS EDUARDO GARCÍA GARCÍA
COORDINADOR LABORATORIO DE PROSTODONCIA

NORMATIVA/2018

/CONTENIDO

Objetivo /pag. 3

I/Normas Generales /pag. 4

II/Normas Académicas /pag. 5

III/Normas Administrativas /pag. 6

**IV/Normativa de los
Laboratorios Externos** /pag. 7

**V/Normativa de asepsia
y antisepsia** /pag. 8

Bibliografía /pag. 9



UASLP
Universidad Autónoma
de San Luis Potosí



FACULTAD DE
ESTOMATOLOGÍA

NORMATIVA/2018

del Laboratorio de Prosthodontia de la
Facultad de Estomatología de la U.A.S.L.P

Objetivo

El presente establece la normativa de funcionamiento del laboratorio de prótesis de la Facultad de Estomatología de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, buscando implementar y mantener la calidad en la elaboración de prótesis dentales.

CAPÍTULOS

- I. NORMATIVAS GENERALES
- II. NORMATIVAS ACADÉMICAS
- III. NORMATIVAS ADMINISTRATIVAS
- IV. NORMATIVAS DE LOS LABORATORIOS EXTERNOS
- V. NORMAS DE ASEPSIA Y ANTISEPSIA

PRIMER CAPÍTULO

I / NORMAS GENERALES

- I.1. Los alumnos, personal docente y de laboratorio deberán de utilizar barreras de protección bata, cubre bocas, lentes y/o careta, se deberá de utilizar siempre un campo de trabajo cuando estén realizando actividades dentro del laboratorio.
- I.2. Los alumnos no deberán usar la misma bata que utilizaron en clínica.
- I.3. No gritar ni correr dentro de las instalaciones del laboratorio.
- I.4. Queda prohibido la entrada al área de laboratorio a pacientes y personas ajenas a nuestra institución.
- I.5. Los alumnos, personal docente y de laboratorio deberán conducirse con respeto a las demás personas dentro de las instalaciones del laboratorio.
- I.6. El horario de laboratorio es de lunes a viernes de 7:00 a 21:00 horas y sábados de 7:00 a 14:00 horas, no se podrá permanecer en las instalaciones fuera de este horario.
- I.7. No está permitido el consumo de alimentos en el área de trabajo del laboratorio.
- I.8. Los técnicos y personal del laboratorio podrán asesorar, pero no deberán de realizar los trabajos de los alumnos.
- I.9. El personal del laboratorio no podrá recibir dadas por parte de los alumnos.
- I.10. El alumno deberá de traer consigo el instrumental necesario para realizar su trabajo, el laboratorio ni los técnicos pueden prestar instrumental.
- I.11. Se reportara cualquier desperfecto del equipo y mobiliario del laboratorio a la coordinación.

SEGUNDO CAPÍTULO

II / NORMAS ACADÉMICAS

- II.1. El área de laboratorio funge ocasionalmente como aula en distintas materias, se pide respeto cuando se encuentre un catedrático impartiendo clase.
- II.2. Para hacer uso del laboratorio para prácticas de alguna materia el profesor deberá de solicitarlo con al menos tres días de antelación a la coordinación del laboratorio, esto con el fin de evitar que se empalmen dos o más grupos.
- II.3. Aunque es un laboratorio de trabajo libre, se le pide al catedrático que esté presente durante la práctica de su grupo.
- II.4. El personal de laboratorio podrá asesorar en caso que el profesor lo solicite, pero no podrá realizar el trabajo del alumno.
- II.5. El alumno podrá utilizar el equipo del laboratorio como son motores de baja velocidad, vibrador y recortadoras, dándole prioridad de uso al personal del laboratorio de dicho equipo.
- II.6. El catedrático tendrá la responsabilidad de su grupo y el cumplimiento del presente reglamento durante la estancia en el laboratorio.

TERCER CAPÍTULO

III / NORMAS ADMINISTRATIVAS

III.1. Todo trabajo que se reciba en el laboratorio deberá de estar avalado con su respectivo recibo de pago.

III.2. Todo trabajo que se reciba en el laboratorio deberá de traer orden de trabajo autorizada, con nombre y firmada del catedrático.

III.3. Todas las indicaciones de elaboración de las prótesis deberán de estar por escrito al entregarse al laboratorio.

III.4. El laboratorio se reserva el derecho a recibir modelos que no estén debidamente elaborados para poder realizar en ellos prótesis alguna.

III.5. Se pide de preferencia los trabajos sean entregados en articuladores semi ajustables o de valores promedio

III.6. En caso de no cumplir con el punto III.5. de esta normativa, se pide que los articuladores en los que se entregan los trabajos no sean de plástico.

III. 7. Los modelos para prótesis fija que se elaboren aquí en el laboratorio interno deberán de ser corridos en yeso tipo IV o V.

III. 8. Los modelos para incrustaciones de Ceromeros deberán de ser elaborados conforme al GRANDIOSO INLAY SYSTEM, en caso de que no se pueda hacer lo anterior se pide que el modelo entregado sea en yeso tipo IV.

III.9. Los modelos para prótesis totales y parciales deberán ser corridos en yeso tipo III (amarillo) y de una sola intención (encofradas) y la cera de los rodillos de oclusión deberá de ser toda estación (no cera roja suave).

III.10. Por ningún motivo se podrán recibir modelos de trabajo para Prosthodontia total y parcial removible en herradura y/o fracturados.

III.11. Los alumnos no podrán sacar sus prótesis del laboratorio para elaborarlas ellos, con la excepción de que un catedrático se lo autorice, en cuyo caso el profesor firmara un formato en el cual se compromete a estar con el alumno durante la elaboración de la prótesis en el laboratorio.

III.12. el alumno que saca una prótesis del laboratorio no podrá estar sin supervisión del catedrático al momento de realizar el trabajo, si esto sucede será motivo de suspensión del acuerdo alumno-catedrático-laboratorio

III.13. La prótesis no se podrá elaborar en ningún lugar que no sea el laboratorio de prótesis de la facultad.

III.14. Por ningún motivo se podrán realizar prótesis fuera de la institución, esto incluye consultorios privados ni laboratorios dentales no autorizados por la Facultad.

III.15. Una vez que el alumno y el catedrático deciden sacar la prótesis, el laboratorio se deslinda de toda responsabilidad (y lo que esto conlleva), debiendo ellos de realizar todo el procedimiento protésico hasta el terminado de la misma.

CUARTO CAPÍTULO

IV / NORMATIVA DE LOS LABORATORIOS EXTERNOS

VI.1. Solo se podrá mandar trabajos a laboratorios autorizados por la facultad de Estomatología.

VI .2. Los laboratorios externos solo recibirán trabajos con una orden de trabajo firmada por el catedrático y avalada por el departamento de cajas

VI .3. Los laboratorios externos se reservan el derecho de aceptar modelos en los cuales técnicamente no sea posible realizar prótesis sobre ellos.

VI.4. Las repeticiones de trabajos se valorarán antes de enviarlas, si dichas repeticiones son responsabilidad del laboratorio deberá de repetirlas sin costo alguno.

VI.5. En caso que se solicite la repetición de un trabajo y dicha repetición es por fallas en el procedimiento clínico, cada caso se valorara individualmente con el fin de que se pague una parte proporcional del nuevo trabajo en el laboratorio.

VI.6. Todo pago que se haga al laboratorio externo deberá de ser avalado por el departamento de cajas mediante un recibo, no se debe de pagar por ningún motivo dinero alguno directamente al laboratorio.

QUINTO CAPÍTULO

V / NORMATIVAS DE ASEPSIA Y ANTISEPSIA

V.1. Se solicita que toda prótesis que haya sido colocada en boca de paciente sea lavada y desinfectada antes de entregarla al laboratorio.

V.2. Las impresiones tomadas con alginato, hule de polisulfuro, siliconas y polieter, deberán de ser desinfectadas, utilizando agua corriente e hipoclorito de sodio al 1% antes de correr las impresiones.

V.3. El laboratorio después de terminar el trabajo se encargará de sanitizar la prótesis antes de entregarla al alumno, el procedimiento será el lavado manual, lavado en ultra sonido y sumersión en alkacide por 10 minutos de la prótesis.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Control de infecciones y bioseguridad en odontología. Autor, Dra. Ana María Garza, Segunda edición, Editorial Manual Moderno
- 2.-Acción de agentes químicos en la eliminación de *Candida albicans* sobre prótesis dentales acta odontológica venezolana - volumen 45 n° 2 / 2007
- 3.- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015. Para la prevención y control de enfermedades bucales.
- 4.-<https://www.gacetadental.com/2012/04/puesta-al-dia-en-desinfeccion-y-esterilizacion-en-la-clinica-dental-i-24643/#>
- 5.-https://www.voco.dental/es/portaldata/1/resources/products/folders/es/grandioso-inlay-system_fol_es_.pdf



UASLP
Universidad Autónoma
de San Luis Potosí



FACULTAD DE
ESTOMATOLOGÍA

Av. Manuel Nava No. 2
Zona Universitaria
San Luis Potosí, S.L.P.
C.P. 78290
México

**La presente Normativa entrará en vigor
al siguiente día de su aprobación
efectuado el 25 de Agosto de 2018
por el Consejo Técnico Consultivo de la
Facultad de Estomatología de la U.A.S.L.P.**

